

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00321-00
Accionante : PABLO ANTONIO ABRIL ROMERO
Accionado : UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en tiempo¹ y debida forma, **se concede la impugnación** interpuesta por el demandante **PABLO ANTONIO ABRIL ROMERO**, contra la sentencia de primera instancia proferida el dieciséis (12) de septiembre de 2022, **que denegó el amparo deprecado**.

REMÍTASE el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ALVAREZ
Juez

¹ La sentencia fue notificada por correo electrónico el 13 de septiembre de 2022, la y el escrito de impugnación fue radicado el 16 de los mismos mes y año.

² Parte demandante: germanmosquera0603@gmail.com

Parte demandada: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co